

3.5.3.3.2	No implementado
3.5.3.4.3	No implementado
3.5.3.4.5	No implementado
3.5.3.5.2	No implementado
3.5.3.6.2.2	No implementado
3.5.3.6.2.3	No implementado
3.5.3.6.2.4	No implementado
3.5.3.6.2.5	No implementado
3.5.3.7.1	No implementado
3.5.3.7.2	No implementado
3.5.3.8	No implementado
3.5.4.1.4.2	No implementado
3.5.4.1.4.4	No implementado
3.5.4.1.5.1	No implementado
3.5.4.1.5.3	No implementado
3.5.4.1.5.5	No implementado
3.5.4.1.6.2	No implementado
3.5.4.2.3.7	No implementado
3.5.4.2.9	No implementado
3.5.4.2.10	No implementado
3.5.4.3.4	El Perú no utiliza DME/P
3.5.4.5.1.1	No implementado
3.5.4.5.1.2	No implementado
3.5.4.7.3.5	No implementado
<b>Definición: Puerto de la Antena</b>	No implementado
<b>Definición: Relación Axial</b>	No implementado
3.7.3.4.4.3.2	El Perú no utiliza SBAS
3.7.3.5.3.1.1	No implementado
3.7.3.5.3.1.2	No implementado
3.7.3.5.4.4.2.1	No implementado
<b>Anexo 10: Telecomunicaciones Aeronáuticas. Volumen 2 - Procedimientos de comunicaciones, incluso los que tienen categoría de PANS. Séptima edición Julio de 2016</b>	
Sin diferencias	
<b>Anexo 10: Telecomunicaciones Aeronáuticas. Volumen 3 - Parte I - Sistemas de comunicaciones de datos digitales; Parte II - Sistemas de comunicaciones orales. Segunda edición Julio de 2007</b>	
Sin diferencias	
<b>Anexo 10: Telecomunicaciones Aeronáuticas. Volumen 4 - Sistema de radar de vigilancia y sistema anticolidión. Quinta edición Julio de 2014, Enmienda 90</b>	
<b>Capítulo 4 Sistemas de vigilancia y anticolidión</b>	
4.3.5.3.3	No implementado.- El Estado peruano ha establecido como fecha de implementación el 01 de junio del 2020.
<b>Anexo 10: Telecomunicaciones Aeronáuticas. Volumen 5 - Utilización del espectro de radiofrecuencias aeronáuticas. Tercera edición Julio de 2013</b>	
Sin diferencias	